

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 43/2009, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

Con fecha 13 de febrero de 2008 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

La experiencia acumulada desde la aprobación del mencionado Decreto ha puesto de manifiesto la necesidad de crear el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos que se configura como un Centro de Gasto en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, con dependencia orgánica y funcional del Director Gerente del citado Organismo Autónomo y pretendiendo dar respuesta a los nuevos retos que se presentan, fruto de la implantación de las Tecnologías de la Información en el ámbito de la Sanidad, así como de la necesidad de homogeneizar herramientas de gestión relacionada con los productos sanitarios y las necesidades propias de la Alta Tecnología Sanitaria.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede crear el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos en la estructura orgánica del Servicio Aragonés de Salud de manera que se hace necesario la modificación del Decreto 6/2008, de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 15 y concordantes del citado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, a iniciativa de la Consejera de Salud y Consumo y a propuesta de los Consejeros de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de marzo de 2009,

DISPONGO:

Artículo único.—Modificación del Decreto 6/2008, de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

1.—Se añade un apartado b) al artículo 27.3 que queda redactado como sigue:

«b) Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos».

2.—Se crea un nuevo artículo 44 que queda redactado como sigue:

«Artículo 44.—Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos

1.—Corresponde al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos la gestión de proyectos estratégicos de carácter logístico, tecnológico y de sistemas de información, cuyo desarrollo le sea encomendado por el Servicio Aragonés de Salud en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Bajo la responsabilidad del Director de Centro, la gestión del mismo se estructura en cinco Areas, con el rango de Subdirecciones, con las siguientes denominaciones:

Subdirección de Arquitectura de Sistemas

Subdirección de Comunicaciones

Subdirección de Integración

Subdirección de Compras y Logística

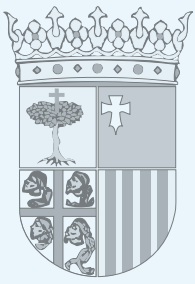
Subdirección de Tecnología Sanitaria.

3.—El anterior artículo 44 relativo al Sector Sanitario, pasa a ser artículo 45 con idéntica redacción.

4.—Se añade una Disposición Adicional Octava:

«Disposición Adicional Octava. Plantilla y nombramiento del personal directivo del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.

El Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos estará dotado de una plantilla orgánica de personal que se regirá por lo dispuesto en el Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud.



Para el nombramiento del Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos y de los Subdirectores, será de aplicación el procedimiento establecido en el Decreto 41/2005, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, de organización y funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón».

Disposiciones finales

Primera.—Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Salud y Consumo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de marzo de 2009.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**